



## CONSTANCIA N° 418

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 707, PRESENTADA POR DOÑA: **IRMA JULIA HINOJOSA ROJAS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21453817, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 892 DE:

**DONACION**, OTORGADA POR: **JUANA ROJAS SOLLER** A FAVOR DE: **YRMA HINOJOSA ROJAS**, CON FECHA 24 DE JULIO DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2276 VUELTA AL 2279, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1969 - 1970, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **IRMA JULIA HINOJOSA ROJAS** CON DNI N° 21453817, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 20 DE OCTUBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2022 10:54:54-0500





el subyugamiento a la fiscalización que practica  
la Oficina Departamental de Contribuciones en  
el expediente respectivo número setenta y cinco  
cientos setenta y seis, dieciséis de julio de mil noventa  
y cuatro. - Visto Bueno del Ministerio de  
Economía y Finanzas. Oficina Departamental  
de Ica - Alejandro Legua Calderón. Jefe Departamental.  
Adelmo Aguirre P. - Transferencia a Bitácula de  
Justo. Conclusión. - Instruidos los otorgantes  
del contenido de esta escritura de Sociedad, por  
la lectura que de toda ella les hice, en presencia  
de los testigos, al principio citados, se afirma  
han ratificado en su contenido y la firmaron  
junto con los testigos, de que doy fe. -

\* Juana Rojas S.

Fernando Mungas

Yolanda Cárdenas

En Ica a veinticuatro de julio de mil noventa  
y cuatro, ante mí, César A. Sánchez La-  
trallero, Notario Público, de esta Provincia



ERIC N° 55821356

Don mil doscientos setenta y siete

892

Exped. de la  
 timbrado a pa-  
 lacio de Arequipa  
 15 marzo  
 1974, day  
 bl-

705

Exped. de la  
 timbrado a pa-  
 lacio de Arequipa  
 15 marzo  
 1974, day  
 bl-

Número: ochocientos noventa y siete  
 Donación  
 Don: Juana Rojas Soler  
 Doña: Emma Huigosa Rojas  
 cize, con libreta elec-  
 toral número cuatro  
 millones seiscientos  
 sesenta y cinco mil  
 quinientos y cinco, con la con-  
 tancia de sufragio y con libreta tributaria nú-  
 mero seis millones trescientos cuarenta y seis mil  
 novecientos ochocientos y los testigos señores don  
 Felipe Enrique Palacios y don Humberto de la Cruz  
 Huigosa, que reúnen los requisitos de ley a  
 favor de mil doscientos setenta y siete de la  
 registro de escrituras públicas correspondientes  
 al libro en curso de mil novecientos sesenti-  
 na y un novecientos setenta, comparecimos:  
 doña Juana Rojas Soler, peruana, natural y  
 vecina de esta ciudad de quehaceres de su casa,  
 viuda, con libreta electoral número: no presenta  
 por solo saber firmar su nombre y con libreta tri-  
 butaria número K- setecientos treinta y nueve  
 mil ciento setenta y ocho y doña Emma Huigosa  
 Rojas, peruana, natural y vecina de esta  
 ciudad, de quehaceres de su casa, soltera,  
 con libreta electoral número, cuatro millones  
 seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta  
 y cinco y con libreta tributaria número  
 seis mil trescientos y cuatro mil ochocientos setenta,  
 en trámite; los comparecientes mayores  
 de edad, proceden por su propio dere-  
 cho, hábiles para contratar e inteligentes en  
 el idioma castellano a quienes conozco,



ari como a los testigos instrumentales de que doy  
fe, como de haber cumplido con lo que dispone  
los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley  
del Notariado y me autogrepa una minuta por  
cada de Donación, para que su contenido pase a  
Poderes Públicos, la que señalada con el nú-  
mero setecientos cinco. - queda apre-  
giada al legajo respectivo de minutas, cuyo  
texto literal es como sigue: Minuta. - Ning  
no setecientos treinta y ocho. - Número. - sete-  
cientos cinco. - Señor notario. - Ex-  
tiendo Usted una escritura en estos térmi-  
nos. - Número. - Doña Juana Rojas Sallas,  
es propietaria de un inmueble ubicado en  
el Barrio José de la Torre Aparte, antes fundo  
Hauzaniella, en jurisdicción del Distrito del Cer-  
ro de esta Provincia que limita y mide:  
al Norte, con la propiedad de Sabina Hareo  
al Sur, con el fundo Hauzaniella; al Este, con una  
calle sin nombre; y al Oeste, con la parte donada  
a don Candido Fortunato Castillo, por escritu-  
ra de curso de Aparte de mil novecientos  
ante Usted y mide por el Norte y Sur, treinta  
y treinta metros; y por el Este y Oeste, cinco  
veinte y cinco metros cuadrados. - Segunda  
Doña Juana Rojas Sallas, viene en donar parte  
del inmueble descrito en la cláusula anterior  
a favor de Doña Inma Hinojosa Rojas, con las  
siguientes lindos y medidas: al Norte, con la

T N° 55821376

Dos mil doscientos setenta y seis

doña Sabina Marcos, por mediando ca  
blejo; al Sur, con el fundo Manzaniña,  
al Este, con la calle Manuel Medina; y al Oeste,  
con la parte que se reserva y que donaría a don  
Dionisio Rojas Rojas; y mide por el Norte y Sur  
quince metros; y por el Este y Oeste, cinco metros;  
lo que encierra el área de setenta y cinco metros cua  
drados. La señora Juana Rojas Soler, adque  
rió el inmueble que dona por escritura de in  
tervención de Abril de mil novecientos cincuenta  
seis, y pasada ante Usted mismo en donde  
compró una área de doscientos metros cua  
drados a don Manuel Medina Peña y por escri  
tura de dieciséis de Enero de mil novecientos cin  
cuenta y seis, adquirió quince metros cua  
drados con un perímetro de cinco metros de ancho  
por tres metros de largo, habiendo donado de este  
doscientos quince metros una área de sesenti  
tres cincuenta metros cuadrados por escri  
tura de cinco de Agosto de mil novecientos sesati  
nueve, a don Candelario Fortunato Pezalla.  
Benena. La donación la hace para  
los efectos de los impuestos, por la suma  
de veinte mil Soles Dto. y abarca el inmueble  
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,  
servidumbres, aires y con todos los demás  
derechos anexos a la propiedad, sin re  
servarse nada para sí la donante, quien  
declara que el inmueble se encuentra libre  
de toda gravamen, ni medida judicial.



Extrajudicial que demite o restringe la libre  
disposicion del inmueble; por lo que se obliga  
a la ericcion y saneamiento de ley. - Levantada  
el domicilio de ambos contratantes de la calle  
San Carlos numero ciento cincuenta, ambos  
de esta ciudad. - Cuenta. - Ambos contratantes  
declararon que aceptan todas y cada una  
de las clausulas de la presente minuta  
Lea, Ventidos de Mayo de mil novecientos se-  
uenta. - Leonidas Fuchault - Leopoldo - Juana Rojas -  
Juana Huilosa R. - Lea. Ventidos - cinco. - Setenta.  
D. J. Sanchez C. Notario. - Con sello del Notario.  
Precede el pase de la presente Minuta de de-  
nacion que otorga donia Juana Rojas Soler  
a favor de su hija donia Juana Huilosa Ro-  
jas, por haber abonado el impuesto con Reclas  
Numero novecientos ochenta y cinco mil novecien-  
tos ochentinueve del Banco de la Nacion, Departam-  
ento de Recaudacion, por un mil doscientos  
soles uno, impidiendose la adquisicion a la fis-  
calizacion que practicara la Oficina Depar-  
tamental de Contribuciones en el expediente  
Respectivo numero siete mil ciento ochentidos.  
Lea, diecisis de julio de mil novecientos se-  
uenta. - Dto. Buenos del Ministerio de Economia  
y Finanzas. - Oficina Departamental de Lea. - Li-  
tando Laguna Calderon. jefe Departamental. - Adel-  
mo Aguirre Castro. - Brans ferencias a titulo  
Gratuito. - Anotacion. - Levantada de Impuesto.  
Articulo doce de la Ley del Veintitres de Dne



T N° 55821374

Dos mil doscientos setenta y seis



no de mil ochocientos noventa y seis.- Heo,  
 Reunidos de Hoy de mil novecientos setenta  
 y seis.- Los señores los otorgantes del  
 contenido de esta escritura de Donación, por  
 la lectura que de toda ella les hice, en presen-  
 cia de los testigos, al principio citados, prefer-  
 man a ratificaron en su contenido y lo firmaron  
 junto con los testigos, de que doy fe.

Walter Rojas

~~Walter Rojas~~

Fernando Rojas

Walter Rojas

853

el día 16 de  
 mayo de 1974,  
 en la ciudad de Arequipa,  
 a las 10 de la mañana.

Número: Ochocientos noventa y seis  
 Donación  
 Don: Juan Rojas Sellar  
 Ft don: Hermano Huayosa Rojas

En la ciudad de Arequipa,  
 a veinte y seis de julio de mil nove-  
 cientos setenta y seis, ante  
 mi, César A. Sánchez  
 Robalillo, Notario Públi-

co, de esta Provincia, con cédula electoral nú-  
 mero cuatro mil doscientos veintinueve  
 mil setecientos quince, con la constancia de  
 sufragio y con cédula tributaria número  
 tres millones trescientos noventa y seis mil  
 novecientos cincuenta y dos testigos señores

106

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2022 10:54:18-0500